



DECRETO N°

49

TEMUCO,

19 ENE 2026

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- Fichas de solicitud.

2.- Fotocopias de Cédula de identidad

3.- Actas de visita en terreno realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

5.- Resoluciones sanitarias emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE LOS PERMISOS TRANSITORIOS POR ACTIVIDAD LUCRATIVA DE EXPENDIO DE COMIDA RÁPIDA AL PASO EN CARRO O FOOD TRUCK INSTALADO EN SITIO PRIVADO (no autoriza desplazamiento), a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	SOCIEDAD GASTRONOMICA KORI SPA.	78.070.357-1	DINAMARCA N°691
2	MARGARITA SANDRA MALDONADO JIMENEZ		DINAMARCA N°691
3	FOOD SERVICE STRAWBERRY SPA.	78.057.316-3	DANTE N°01730

IDDOC:3219723.-

2.-Los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/mgo

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

